



# RESOLUCION R-Nº 1099-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 JUL 2024

Expte. Nº 17.256/23

VISTO estas actuaciones y el reintegro de fondos efectuado a favor de la Srta. Jesica Lorena AGUIRRE, estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900,00); y

## CONSIDERANDO:

QUE dicho reintegro se realizó como ayuda económica por la atención médica especializada requerida en el marco de su tratamiento de salud por el diagnóstico crónico indicado en su nota y dada la urgencia de poder tratarse, no encontrándose incorporada al programa de salud pública para la provisión de los medicamentos que requiere para su mejoría, por lo que adjunta de fs. 6 a 8 recetas y comprobantes de gastos realizados.

QUE el pedido cuenta con la intervención de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y de fs. 10 a 14 se incorpora informe de la Dirección de Servicio Social de la Universidad con la sugerencia de apoyar una ayuda social contemplando la situación de la alumna y hasta que pueda ser incorporada en los programas específicos de asistencia médica dependientes del Ministerio de Salud de la Nación.

QUE con la debida autorización la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el registro del gasto en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 6656/2023 (fs. 25) por la suma mencionada.

QUE el reintegro se realizó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos y el reintegro efectuado a favor de la Srta. Jesica Lorena AGUIRRE, estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900,00), en concepto de ayuda económica para solventar gastos de atención médica requerida para su tratamiento de salud, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2023:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta